

Expediente n.º: 90/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 90/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **generación de créditos** en el que consta el informe favorable de La Secretaria-Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 90/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. de Crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
2311	48000	<i>“Subvención para la adaptación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales a la situación tras la pandemia por COVID19”</i>	-0-	16.000,01	16.000,01
TOTAL			-	16.000,01	16.000,01

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	75	7500200	<i>“Subvención para la adaptación de las prestaciones básicas de Servicios Sociales a la situación tras la pandemia por COVID19”</i>	16.000,01
TOTAL INGRESOS				16.000,01



Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación: ORDEN DE LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES A LA SITUACIÓN DE LA NUEVA NORMALIDAD TRAS LA PANDEMIA POR COVID-19.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

